

Libro de Actas Junta General de Accionistas  
**ACTA N° 137 DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERÚ  
ELECTROPERU S.A.**



En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 07 de abril de 2010, se reunió en el local del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, sito en la Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima, la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la Empresa de Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A., con la concurrencia de las personas que a continuación se señalan, quienes asistieron en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE:

- Franklin Fernando Salvatierra Saldaña, identificado con DNI N° 17871886, representando 1 535 437 062 (Un mil quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil sesenta y dos) acciones de la clase "A", y
- Cecilia Patricia Pérez Andrade, identificada con DNI N° 41416599, representando 170 604 118 (Ciento setenta millones seiscientos cuatro mil ciento dieciocho) acciones de la clase "B".

Los representantes de FONAFE acreditaron debidamente su designación con oficio SIED-224-2010/DE/FONAFE de fecha 06 de abril de 2010, suscrito por el Director Ejecutivo de FONAFE, documento que corre en los antecedentes correspondientes a la presente sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129° de la Ley General de Sociedades así como en el artículo 24° del Estatuto Social de la empresa, actuaron como Presidente de la Junta, el señor Luis Alejandro Bedoya Wallace, Presidente del Directorio y como secretario el señor César Raúl Tengan Matsutahara, Gerente General.

Encontrándose presente los representantes del accionista que representa el 100% de las acciones con derecho a voto; es decir, 1 706 041 180 (Un mil setecientos seis millones cuarenta y un mil ciento ochenta) acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas en las que se divide el capital social de ELECTROPERÚ S.A. el mismo que asciende a la suma de S/. 1 706 041 180,00 (Un mil setecientos seis millones cuarenta y un mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), cuya titularidad es del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales y que son administradas por FONAFE, y aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propone tratar, de conformidad con lo dispuesto el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, el Presidente declaró válidamente instalada la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, con carácter universal, a fin de tratar los temas que conforman la agenda.

Seguidamente, el Presidente manifestó que la presente Junta tenía por objeto tratar los siguientes temas:

1. Pronunciamiento sobre los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio económico del año 2009.
2. Pronunciamiento sobre la Memoria anual correspondiente al ejercicio económico del año 2009.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

3. Aplicación de utilidades del ejercicio económico 2009.
4. Delegación en el Directorio la contratación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2010.
5. Reducción de Capital Social.
6. Modificación parcial del Estatuto Social –Artículo 5º del Estatuto.
7. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

A continuación se pasó a tratar cada uno de los temas mencionados, en la siguiente forma:

**1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 221º de la Ley General de Sociedades, corresponde al Directorio, una vez finalizado el ejercicio económico, la formulación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que, el Directorio en sesión Nº 1343 llevada a cabo el 25 de febrero del año 2010 acordó someter a la consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas los estados financieros del ejercicio 2009;

Que, la Sociedad de Auditoría Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R. L. – Deloitte Touche Tohmatsu, designados por la Contraloría General de la República, ha efectuado el examen de Auditoría Externa del ejercicio 2009, concluyendo en su dictamen lo siguiente: "En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa de Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A. al 31 de diciembre del 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estados Financieros de ELECTROPERÚ S.A. correspondientes al ejercicio económico del año 2009, auditados por la sociedad auditora Beltrán, Gris y



Libro de Asesoría Civil de Asesores Deloitte Touche Tohmatsu -, al 31 de diciembre de 2009; según el siguiente detalle:



EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.  
BALANCES GENERALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

ACTIVO	Notas	2009		2008		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2009		2008	
		S/	S/	S/	S/			S/	S/		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>											
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	435,046,051	365,140,041	PASIVO CORRIENTE							
Cuentas por cobrar comerciales, neto	6	110,605,075	104,292,964	Cuentas por pagar comerciales	10	108,554,706	123,915,470				
Otras cuentas por cobrar, neto	7	55,967,828	56,174,704	Impuesto a la renta y participación de los trabajadores corriente	11	86,452,509	39,449,522				
Existencias, neto		15,545,666	7,997,780	Otras cuentas por pagar	12	95,122,863	71,649,185				
Gastos contratados por anticipado		2,686,599	1,412,035	Cuentas por pagar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	13	347,867,698	77,078,209				
Total activo corriente		619,851,219	535,018,124	Total pasivo corriente		637,997,776	312,092,386				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>											
Otras cuentas por cobrar	7	11,417,653	15,568,046	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>							
Inversiones financieras		29,819	29,788	Otras cuentas por pagar	12	527,853,082	534,058,239				
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	8	2,746,653,575	2,863,314,830	Cuentas por pagar al MEF	13	1,553,399	463,210,238				
Activos intangibles, neto	9	13,561,262	14,822,043	Total pasivo no corriente		529,406,481	997,268,477				
Activo por impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferido, neto	25	2,625,830	10,071,246	TOTAL PASIVO		1,167,404,257	1,309,360,863				
Total activo no corriente		2,774,288,119	2,903,805,953	CONTINGENCIAS	26	-	-				
<b>PATRIMONIO NETO</b>											
Capital social											
Capital adicional											
Reserva legal											
Resultados acumulados											
TOTAL PATRIMONIO NETO											
TOTAL ACTIVO		3,394,139,338	3,438,824,077	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		3,394,139,338	3,438,824,077				

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros



Libro de Actas Junta General de Accionistas

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.

ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

	Notas	2009 S/.	2008 S/.
<b>VENTAS NETAS:</b>			
Energía y potencia a empresas distribuidoras		829,374,157	874,645,618
Energía y potencia a usuarios finales		236,860,837	250,347,000
Ingresos por servicios complementarios		144,104,864	92,499,034
Total ventas netas		1,210,339,858	1,217,491,652
<b>COSTO DE VENTAS DE ENERGIA ELECTRICA</b>	17	<u>(715,432,070)</u>	<u>(807,467,455)</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<u>494,907,788</u>	<u>410,024,197</u>
Gastos de venta	18	(17,507,650)	(18,588,462)
Gastos de administración	19	(30,593,881)	(44,226,366)
Otros gastos, neto	22	<u>(25,996,336)</u>	<u>(4,921,836)</u>
Total		<u>(74,097,867)</u>	<u>(67,736,664)</u>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>		<u>420,809,921</u>	<u>342,287,533</u>
Ingresos financieros	20	119,127,294	141,394,908
Gastos financieros	21	<u>(89,959,132)</u>	<u>(184,234,620)</u>
Total		<u>29,168,162</u>	<u>(42,839,712)</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA</b>		449,978,083	299,447,821
Participación de los trabajadores	23	(26,978,231)	(17,825,465)
Impuesto a la renta	24 (b)	<u>(153,775,916)</u>	<u>(101,605,152)</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<u>269,223,936</u>	<u>180,017,204</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



**2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.**



Libro de Actas de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 221º de la Ley General de Sociedades, corresponde al Directorio, una vez finalizado el ejercicio económico, la formulación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que el Directorio en sesión 1343 acordó someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de Memoria del ejercicio 2009, la que recoge adecuadamente el desenvolvimiento de los aspectos más importantes ocurridos en la empresa en el transcurso de dicho periodo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 114 de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria Anual de ELECTROPERÚ S.A. correspondiente al ejercicio económico del año 2009.

### **3. APLICACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior;

Que, de los estados financieros se puede advertir que en el ejercicio 2009 la empresa ha generado una utilidad neta ascendente a S/. 269 223 936,00 (Doscientos sesenta y nueve millones doscientos veintitrés mil novecientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el 10% de dicha utilidad debe destinarse a la cuenta de reserva legal quedando un monto de S/. 242 301 542,00 (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos un mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) como utilidad de libre disposición para su distribución al accionista de conformidad con el artículo 230º de la Ley General de Sociedades;

Que el Directorio en sesión 1343 del 25 de febrero del 2010 acordó someter a consideración de la Junta General de Accionistas la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2009.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Aprobar la aplicación de las utilidades del ejercicio económico 2009, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Contable	Tributaria
Utilidad del Ejercicio	449 978 083.00	449 978 083.00
Ajustes Tributarios	-----	67 361 413.00
Renta Neta Imponible	449 978 083.00	517 339 496.00
Participación Trabajadores	(25 866 975.00)	-----
Impuesto a la Renta	(147 441 756.00)	-----
Diferidos	(7 445 416.00)	-----
Utilidad Neta	269 223 936.00	-----
Reserva Legal	(26 922 394.00)	-----
Utilidad de libre disposición	242 301 542.00	-----

- Por tanto, la suma de S/. 242 301 542.00 (Doscientos cuarenta y dos millones trescientos un mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) se transfiere al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales de conformidad con la Ley Nº 27319 y la Ley Nº 27617.
- Aprobar que el 10% de la Utilidad Neta, esto es, la suma de S/. 26 922 394.00 (Veintiséis millones novecientos veintidós mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), se destine a la cuenta de la Reserva Legal.

#### 4. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO LA CONTRATACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, el artículo 114º, inciso 4 de la Ley General de Sociedades, así como el artículo 18º, inciso 4 del Estatuto Social, contemplan como facultad de la Junta General de Accionistas designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos cuando corresponda;

Que, asimismo, el artículo 18º, inciso 4 del Estatuto Social contempla la citada facultad, salvo que esa atribución sea ejercida por la Contraloría General de la República conforme a las normas de control público;

Que, luego de la citada designación habrá de efectuarse la contratación de la respectiva sociedad de auditoría;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Delegar en el Directorio de la Sociedad, la facultad de designar a la persona que se encargará de suscribir el contrato con la Sociedad de Auditoría que la Contraloría General de la República designe para la auditoría de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

#### 5. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.



Libro de Actas de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas la reducción del capital social;

Que, el Directorio de la empresa en la Sesión 1343 aprobó someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la reducción del capital social como consecuencia de la transferencia de recursos en el ejercicio 2009 al Ministerio de Economía y Finanzas por un total de S/. 9 936 585,16 (Nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), en cumplimiento del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 058-99;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

5.1 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 058-99, aprobar la reducción del capital social de ELECTROPERU S.A. de la suma de S/. 1 706 041 180,00 (Un mil setecientos seis millones cuarenta y un mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles) a la suma de S/. 1 696 104 594,00 (Un mil seiscientos noventa y seis millones ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), es decir, en la suma de S/. 9 936 586,00 (Nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y seis con 00/100), por los siguientes conceptos:

- a) S/. 9 936 585,16 (Nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 16/100 Nuevos Soles), correspondientes a la reducción del monto transferido por ELECTROPERU S.A. al Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2009 de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto de Urgencia.
- b) S/. 0,84 (Cero con 84/100 Nuevos Soles), correspondientes al saldo pendiente para futuras variaciones de capital.

5.2 Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital antes referida – la anulación de 9 936 586 (Nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y seis) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, conforme al siguiente detalle:

- 8 942 927 (Ocho millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos veintisiete) acciones de la clase "A", y
- 993 659 (Novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve) acciones de la clase "B".

5.3 Encargar a la Administración de la Empresa proceder a la anulación de los certificados de acciones que correspondan, como consecuencia de la reducción de capital antes referida.



Libro de Actas de la Junta General de Accionistas  
Encomienda a la Administración de la Empresa gestionar la publicación del acuerdo de reducción de capital conforme a ley.

## 6. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL – ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, como consecuencia de la reducción de capital social aprobado en la presente Junta – conforme a lo señalado en el acuerdo precedente -, resulta necesario modificar el artículo 5º del estatuto social de la empresa;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas modificar el estatuto social;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó – por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Aprobar – como consecuencia de la modificación de la cifra del capital social aprobada - la modificación del artículo 5º del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5º.-** El capital de la sociedad es de S/. 1 696 104 594.00 (Un mil seiscientos noventa y seis millones ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 1 696 104 594 (Un mil seiscientos noventa y seis millones ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro) acciones, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una, distribuidas de la siguiente manera:

- 1) 1 526 494 135 (Un mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco) acciones pertenecientes a la clase “A”, que representan el 90.000000 % del capital social de la empresa.
- 2) 169 610 459 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve) acciones pertenecientes a la clase “B”, que representan el 10.000000 % del capital social de la empresa.

Las acciones de la sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos, o anotaciones en cuenta en una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de



Libro de Actas Junta General de Accionistas Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores”.

**7. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, resulta conveniente designar una persona que se encargue de la suscripción de los documentos necesarios a fin de formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta, siendo lo más conveniente facultar para ello al Gerente General de la empresa;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Facultar al Gerente General de la empresa, Ing. César Raúl Tengan Matsutahara con D.N.I. N° 08557857, para que suscriba todos los documentos – públicos y/o privados - que fueran necesarios para la formalización de los acuerdos referidos en los numerales precedentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la sesión para la redacción del Acta, la misma que leída y aprobada, fue suscrita por los asistentes en señal de conformidad, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 16:00 horas.

Luis Alejandro Bedoya Wallace  
Presidente

César Raúl Tengan Matsutahara  
Secretario

Franklin Fernando Salvatierra Saldaña  
DNI N° 17871886

Cecilia Patricia Pérez Andrade  
DNI N° 41416599